

LA PATRIMONIALIZACIÓN Y TURISTIFICACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS DE LAS CIUDADES MEDIAS. EL CASO DE QUERÉTARO

Carmen Imelda González Gómez, Doctora en Ciencias Sociales. Profesor-Investigador de la Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Correo:carmenimelda@gmail.com. Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Cerro de las Campanas s/n, Delegación Centro Histórico, Santiago de Querétaro, CP76100, Querétaro.

Daniel Hiernaux Nicolás, Doctor en geografía, Profesor-Investigador de la Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Correo:danielhiernaux@gmail.com. Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Cerro de las Campanas s/n, Delegación Centro Histórico, Santiago de Querétaro, CP76100, Querétaro.

Resumen

El tema central de este ensayo es la relación entre los procesos de protección patrimonial ((la "patrimonialización") con las políticas de "puesta en turismo" o "turistificación", en el marco de un estudio más amplio que realizamos sobre un barrio de la Cruz en la ciudad de Querétaro, nos interesamos en este trabajo en el montaje que se ha ido construyendo sobre ambos temas. Para exponer lo anterior, la presentación está dividida en cuatro segmentos, en el primero se expone el carácter internacional de las intervenciones patrimoniales, en particular, en la conformación de dos instancias que se adjudicaron la "paternidad" de las decisiones (UNESCO-ONU). La segunda parte se refiere a un recorrido de corte histórico sobre las políticas patrimoniales mexicanas llevadas a cabo por el Estado. En el tercero se señalan algunas características de la ciudad en cuestión, es decir, Querétaro, considerando su centro histórico como "patrimonial" o "patrimonio de la humanidad" y, finalmente, el cuarto segmento cierra con una serie de reflexiones críticas sobre este proceso.

Palabras clave: Patrimonialización-Acciones e instrumentos-Centro Histórico de Querétaro-turismo.

"Patrimonialization" and "touristification" of Medium Scale Cities' Historical Centers

Abstract

The focus of this paper is the relationship between the processes of heritage protection (the "patrimonialization") policies and the "touristification". Most particularly, and as part of a larger research conducted over the La Cruz neighborhood in Queretaro city, we are particularly interested in this paper into the institutional and legal framework internationally built regarding both issues. To explain this, the presentation is divided into three segments, the first discusses the international character of heritage interventions, in particular the creation of two instances awarding decisions (UNESCO-ONU). The second part presents an overview of the Mexican historic framework regarding heritage protection. In the third, some features of

Querétaro city are identified, considering its historic center as “heritage” or “World Heritage”; finally, the last segment concludes with a serie of critical reflections.

Keywords: Patrimonialization_actionsandinstruments-Querétaro’sHistoricalCenter- tourism

Introducción

Esta contribución se sitúa en una postura crítica con relación a un conjunto de políticas que refieren a un tema de relevancia para la vida urbana y rural: el patrimonio y su protección. El objetivo de la misma es entonces proyectar una mirada crítica sobre las políticas patrimoniales, que resulta evidente que son diseñadas desde una cúpula y se replican en los espacios locales a *pie juntillas* sin un concienzudo análisis sobre sus contenidos ni sus posibles implicaciones.

Bajo este supuesto, es necesario abrir un debate crítico sobre las políticas de preservación patrimonial definidas particularmente por la UNESCO¹ y sus organismos conexos, a partir de las cuales son filtradas, por la correa de transmisión de los Estados nacionales que firman acuerdos internacionales, hacia los niveles locales, ciertamente cercanos a la realidad concreta de cada territorio y objeto susceptible de este tipo de “preservación”.

La reflexión y por supuesto la crítica que emitimos va en el sentido de preguntarse si es “natural” o no, que las decisiones sobre qué es “patrimonializable” y cómo manejarlo, se tomen a una distancia geográfica pero sobre todo culturalmente distante de los lugares de su aplicación.

Los puntos de partida de ésta ponencia pone en evidencia varios asuntos de suyo cuestionables:

1. El altruismo original por la protección de bienes tangibles;
2. El montaje internacional;
3. Elenormeabultamientodelaparatoadministrativo-protectornacionalergoestataly municipal;
4. Elvirajedelaltruismooriginalhaciaaemergenciaprimeroylaconsolidación posterior de un sector económico que apunta a la turistificación y la mercantilización de los bienes y la cultura, sean tangibles o intangibles.

La gestión del patrimonio, una cuestión internacional

Comenzamos por señalar el hecho bien sabido, que desde antes del siglo XX la destrucción del patrimonio construido ha sido inmensa; las guerras, las hambrunas, la higienización y la modernidad urbano-industrial, fueron sus más fervorosos aliados. Ciudades completas fueron devastadas o abandonadas borrando los vestigios de su existencia. Las pérdidas han sido inconmensurables, asunto que comenzó a encender focos rojos en diferentes países para tomar medidas tanto en contra de la destrucción, como en acciones para la protección, sobre todo de bienes inmuebles. En la conocida Carta de Atenas de 1933 se testificaron y tomaron rumbo las voluntades internacionales para proteger legados históricos.

¹Todaslassiglasreferidasestánenlistadasalfinaldeltextoenordenalfabético.

La UNESCO² como organismo internacional de la ONU (fundada en 1946 al final de la segunda guerra mundial), emergió como una potente instancia que dio rumbo a la conservación patrimonial. Mediante sendas reuniones de trabajo se firmó un acta constitutiva que fue signada por 20 países que inicialmente se adhirieron al llamado, entre ellos México. La firma del acta dio paso a la primera reunión sobre patrimonio, el II Encuentro Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Histórico; se celebró en Venecia y desembocó en la muy conocida Acta de Venecia, emitida en 1964.

La ONU comenzó a surgir como organismo conductor de políticas internacionales conjuntas, en este caso sobre la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado y, por supuesto, México participó en la misma.

En 1959, la misma instancia internacional convocó a la Primera Convención del Patrimonio Mundial,³ que imprimió un nuevo rumbo en diferentes países, entre ellos, el que nos ocupa. Entre 1964 y 2014 se han continuado realizando multitud de convenciones; los resultados han sido ampliar el propósito de la protección patrimonial o detallar las medidas concretas y orientaciones sugeridas en ciertos casos particulares, como por ejemplo las estructuras de madera (trojes en el caso de Michoacán, México) o el patrimonio subacuático.

Como agente activo de la protección patrimonial, se debe mencionar el papel del ICOMOS, que es un organismo "A" de la UNESCO -de carácter no gubernamental y sin carácter lucrativo-, que integra a alrededor de 200 países a través de Comités Nacionales, que se encargan de vigilar y asesorar a los gobiernos locales sobre la protección del patrimonio. México cuenta con su propio ICOMOS, el cual contiene 10 capítulos, entre ellos el de Querétaro.

Las políticas públicas patrimoniales en México

En México se ha hecho lo propio en cuestión de protección patrimonial desde fechas lejanas; el solo hecho de haber secularizado los bienes eclesiásticos a mediados del siglo XIX, fue el preámbulo que echó a caminar el aparato normativo en el que se encuadran hoy los bienes patrimoniales, sean patrimonio de la humanidad o no; las previsiones sobre el rumbo de los mismos quedaron signadas, desde ese entonces, principalmente para el disfrute y protección de la cultura e identidad de los mexicanos.

Para poder construir un recuento de cómo se fue armando la protección del legado histórico-cultural –que ahora se ha convertido en un derecho de la humanidad– nos referiremos a dos tipos de disposiciones legales; las primeras, sobre la protección de los llamados Bienes Nacionales. En este sentido, consideramos que la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos emitida en 1859 durante el gobierno de Benito Juárez fue pionera en el tema de la protección, toda vez que el Estado se erigió como patrono único de las edificaciones que fueron anteriormente propiedad de la Iglesia.

El siguiente cuerpo normativo que a nuestro entender fue la fuente principal para la preservación de la cultura y de las tradiciones en México, emergió prácticamente medio siglo después; en ese momento rescatar las raíces indígenas se convirtió en bandera de

² Desde 1972, ha inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial 890 sitios de 186 países en todo el mundo. México tiene a la fecha 29 sitios reconocidos con esta distinción, de los cuales 25 son culturales y cuatro son naturales.

³ El concepto de *patrimonio internacional* ha sido discutido desde la década de 1930 en las Asambleas de los Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna, producto de las reuniones y discusiones fue la Carta de Atenas redactada por Le Corbusier.

legitimación política. Ambas iniciativas han sido los instrumentos centrales del armazón legal general de los bienes y de la preservación cultural, que si bien han sufrido modificaciones y adecuaciones en el transcurso del tiempo, sin lugar a dudas fueron el origen de la conservación patrimonial y cultural mexicana.

Es un hecho bien sabido que una de las características del siglo XIX, sobre todo la primera mitad, fue la convulsión interna; las luchas intestinas dieron lugar a la destrucción de símbolos, íconos o vestigios que recordaran tres siglos de sometimiento; los escudos de armas, las casonas virreinales, los muebles y las fuentes primarias, entre otros, fueron los elementos que más daños sufrieron, incluso, hasta su destrucción total. En ese momento romper con el pasado parecía el camino más certero toda vez que no existía un rumbo social y político claro que conjuntara los intereses de la naciente República.

El largo y autoritario período de Porfirio Díaz significó, entre otros, la necesidad permanente de legitimar su mandato, para lo cual pretendió reivindicar el pasado indígena. A pesar de que desde ese momento los vestigios culturales se convirtieron en un instrumento más de la centralización del poder, por lo menos se logró limitar la destrucción y el permanente saqueo de bienes culturales nacionales; casi al terminar el siglo se aprobó y promulgó la Ley Sobre Monumentos Arqueológicos (1897) que si bien el centro de atención estaba puesto en los vestigios arqueológicos, no se desprotegió el legado urbano del período virreinal.

A principios del siglo XX, la urgencia de proteger los bienes nacionales retomó fuerza por lo que se emitió, en 1902, la Ley de Bienes Inmuebles de la Nación, que los precisa y los consigna al Poder Federal, esta estrategia logró imponerse y prevenir la devastación de bienes inmuebles, toda vez que durante el primer quinquenio del siglo XX se precipitaron de golpe los cambios estructurales que necesitaba el país; las huelgas de los obreros de Cananea en Río Blanco, Sonora, encendieron la mecha, pero aún ante la inminente convulsión política y la consiguiente lucha armada en cada uno de los estados de la República.

Hasta 1914 (6 de abril), cuando Victoriano Huerta usurpó el poder, se recuperó el tema de la protección y preservación al emitirse la Ley sobre conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales.⁴

Dos años después, México se encaminó a un nuevo pacto social y un nuevo orden jurídico. Venustiano Carranza⁵ junto con el grupo de legisladores conciliaron prácticamente todos los temas e intereses revolucionarios que dieron forma a la Constitución Política Mexicana en la que, entre otros, quedaron consolidadas las garantías individuales y los bienes nacionales: “La Nación tendrá en todo el tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público [...] para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para lograr su conservación”.⁶ Previo a la firma y emisión de la Carta Magna, el Jefe del Gobierno Constitucionalista emitió la Ley de Conservación

⁴ Francisco Arturo Schroeder Cordero, *Legislación protectora de los monumentos y zonas de monumentos en México*. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/700/43.pdf> [consultado el 22/09/2014].

⁵ Período presidencial: 1914 y de 1915 a 1920.

⁶ AHEQ, *Diario Oficial*, “De las garantías individuales, art. 27”. Lunes 5 de febrero de 1917, p. 150.

de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos y Artísticos (16 de enero de 1916).⁷

Dando cabida al movimiento nacionalista, la década de 1930 fue de trabajos intensivos para los temas de protección y conservación. Precisamente en 1930, durante el régimen de Pascual Ortiz Rubio,⁸ se emitió la Ley Sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales, con su consecuente Reglamento sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Naturales que vio la luz en 1934 que fue de las primeras tareas realizadas en la presidencia de Lázaro Cárdenas del Río.⁹

Evidentemente la inserción de las "Poblaciones Típicas" es la novedad del Reglamento, asunto que tiene una lógica explicativa en el marco de la presidencia social-demócrata de Lázaro Cárdenas. Podemos pensar que con esta adición quedó puesta una especie de capelo nacionalista que protegió tanto a la cultura urbana como la rural, envolviendo a las pequeñas poblaciones, los vestigios históricos y las bellezas naturales. En paralelo, en 1935, se adicionó la Ley de Bienes de la Nación y al mismo tiempo se emitió el Reglamento de la Ley adicionada, junto con la Ley General de Bienes Nacionales (nuevamente Ley de Expropiación). Finalmente, las Leyes y Reglamentos emitidos por sí mismos no fueron suficientes; además de lo legal, se previó la necesidad de que estuvieran soportados por un aparato administrativo bajo la figura de un instituto creado *ex profeso* (1939), encargado de observar y vigilar que se cumpliera la legalidad, pero a su vez como una instancia única de concentración de la información, dotada con personalidad jurídica propia y capaz de proponer la inclusión de nuevos elementos: el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Después de la Primera Convención (1959), en México como Estado participante y para consolidar el vínculo internacional se creó la CONALMEX con la UNESCO, bajo las atribuciones de la SEP que se estableció como una instancia de apoyo técnico, consulta y seguimiento; entre sus funciones estaba la de organizar y coordinar los programas de educación de la UNESCO y "ser el principal interlocutor de la UNESCO para las acciones de planeación y ejecución de sus programas".¹⁰

Posteriormente la UNESCO, durante la Convención de País realizada en 1972, integró al ICOMOS para proteger, además de la cultura y el patrimonio tangible, el medio natural. 21 representantes de países elaboraron un texto único, mismo que fue aprobado por ambas instancias de observación y acordaron definir una lista de procedimientos capaces de incluir nuevas ciudades e involucrar otras instancias decisivas, siempre, internacionales:¹¹

"Todos los países poseen sitios y monumentos de interés local o nacional, pero para que este "patrimonio nacional" sea considerado también "patrimonio mundial" tiene que ser patrimonio de "valor universal excepcional". En la "Convención sobre la protección del

⁷ Rafael Tovar y de Teresa, "Hacia una nueva política cultural", en: *El patrimonio nacional de México*, Enrique Florescano (coord.), México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Fondo de Cultura Económica, 1996, pp. 90-93.

⁸ Período presidencial: de 1930 a 1932.

⁹ Período presidencial: de 1934 a 1940.

¹⁰ Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/communities/conalmex/> [consultado el 15/6/2014].

¹¹ Además del ICOMOS se creó la IUCN y el ICCROM.

patrimonio mundial cultural y natural" se especificaron los criterios por los que se inscribe a un lugar o monumento en la Lista del Patrimonio Mundial".¹²

Desde que empezaron a realizarse las reuniones convocadas por la UNESCO y demás entidades creadas para el mismo fin proteccionista, el Gobierno Mexicano ha tenido una participación activa en las mismas,¹³ lo que ha significado, entre otros asuntos, entrar en un cauce que condujo a listados, nombramientos, formas de conservar, bienes a considerar, criterios, incluso condiciones incluyentes o excluyentes, con dos efectos: el primero lleva a la reflexión sobre una serie de candados de cuño internacional que en cierta forma limitan la libertad interna a nivel nacional, estatal y municipal, mientras que el segundo efecto es de orden económico, es decir, que incentiva un uso productivo del patrimonio a través del turismo, de modo que se comenzó a delinear el rostro de un nuevo actor internacional, el turista urbano cultural que consume y usa los bienes que se consideran Patrimonio de la Humanidad.

Teniendo como interés central la reactivación económica, contando con una legislación sólida y un cúmulo de bienes culturales y bellezas naturales, México entró rápidamente en el proceso de mundialización de sus bienes patrimoniales mediante la Ley Federal sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural (de 1934).

La década de los setenta fue de creación de nuevas instituciones y decretos patrimoniales. En 1972, dentro de la gestión presidencial de Luis Echeverría¹⁴ se decretaron en México 41 Zonas Monumentales, asunto que coincidió con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, llevada a cabo en París, señalada en la primera sección de este artículo. La importancia de ésta radica en la fusión de intereses de dos entidades emblemáticas: UNESCO e ICOMOS. En posteriormente, en 1975, se creó la SECTUR, que tendría a su cargo la política turística mexicana a nivel federal.

Durante el período presidencial siguiente, de José López Portillo (1976-1982), teniendo presente que una de las fuentes posibles de recuperación económica provenía del turismo, se formuló el Acuerdo Presidencial para la formación de una Comisión Intersecretarial, con el propósito de: "Coordinar las actividades de las Secretarías de Estado y demás dependencias a las que la legislación confiere la investigación protección y conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país".¹⁵

Para tener correspondencia y dar respuestas expeditas a las instancias internacionales, el aparato burocrático de fiscalización de los bienes patrimoniales tuvo que ampliarse mediante la creación de nuevas instancias. Por Decreto Presidencial de Miguel de la Madrid (7 de diciembre de 1988),¹⁶ se creó el CONACULTA, como un "órgano administrativo

¹² Recuperado de: <http://patrimonio.consumer.es/la-declaracion-de-un-bien-patrimonio-de-la-humanidad/> [consultado el 19/08/2014].

¹³ 1954 Convención sobre la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado; 1959 Convención del Patrimonio Mundial; 1970 Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales; 1972 Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural; 1984 Firma de la Convención internacional de la UNESCO, entre otras.

¹⁴ Período presidencial: de 1970 a 1976.

¹⁵ AHEQ, *Diario Oficial*, 30 de marzo de 1981, f. 16.

¹⁶ Período presidencial: de 1982 a 1988.

autorizado [subrayado propio] para coordinar todas las unidades administrativas e instituciones públicas cuya labor es promover y difundir la cultura y las artes”. Está facultado para crear estrategias de fomento y preservación de la cultura.¹⁷

En el año 2001 se introdujo un candado más, el de la Dirección de Patrimonio Mundial, como una instancia dependiente del INAH, con el objetivo de difundir la Convención Internacional de Patrimonio de la UNESCO, es decir, continuar con la identificación y gestión de sitios mexicanos con “valor excepcional” para después poder nominarlos hasta llegar a su inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial. Además, actualmente es de su atribución la supervisión de la elaboración de los Planes de Manejo y “uso de los sitios patrimonio mundial”.¹⁸

Al parecer el marco de sujeción de los bienes quedó completo, ajustado a los cánones internacionales para impulsar la conservación, preservación, puesta en valor y demás categorías de los bienes y culturas nacionales, lo que, a su vez, dio lugar a nuevos círculos, convenciones, fundaciones, patronatos y redes académicas, que se insertan o cuestionan los múltiples programas generados por cada una de las instancias burocráticas creadas; es el caso, por ejemplo, de la Convención de Alcaldes para fundar la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio,¹⁹ la Red de Ciudades Mexicanas Patrimonio de la Humanidad. En el marco programático podemos citar el programa Pueblos Mágicos (2001) y, en la parte académica, la Red de Investigación de Ciudades Patrimonio Sustentables, entre otros.

De estas instancias resalta la actividad de la Asociación de Alcaldes, ya que de todas las que hemos revisado, es la única que claramente establece convenios económicos con otras: FONCA, FONATUR, BANOBRAS, INAH, SECTUR, SEDESOL y la Cámara de Diputados son sus principales fuentes de financiamiento, los recursos que utilizan son derivados al apoyo de cuatro programas, 1) Imagen urbana, 2) Promoción turística, 3) Difusión cultural y, 4) Análisis de las políticas públicas.

Sin embargo, la procesión de instancias de observación y fiscalización no fueron todo lo eficiente que se esperaba, asunto que dio lugar a la formación del Comité Institucional de Evaluación y Selección,²⁰ con la primera y urgente tarea de depurar la abultada lista de Pueblos Mágicos (34 más solo en el año 2010), que no estaban cumpliendo con los requisitos y acuerdos fijados, de modo que podemos suponer que el “Comité” funciona como una instancia más de enjuiciamiento (esquema 1).

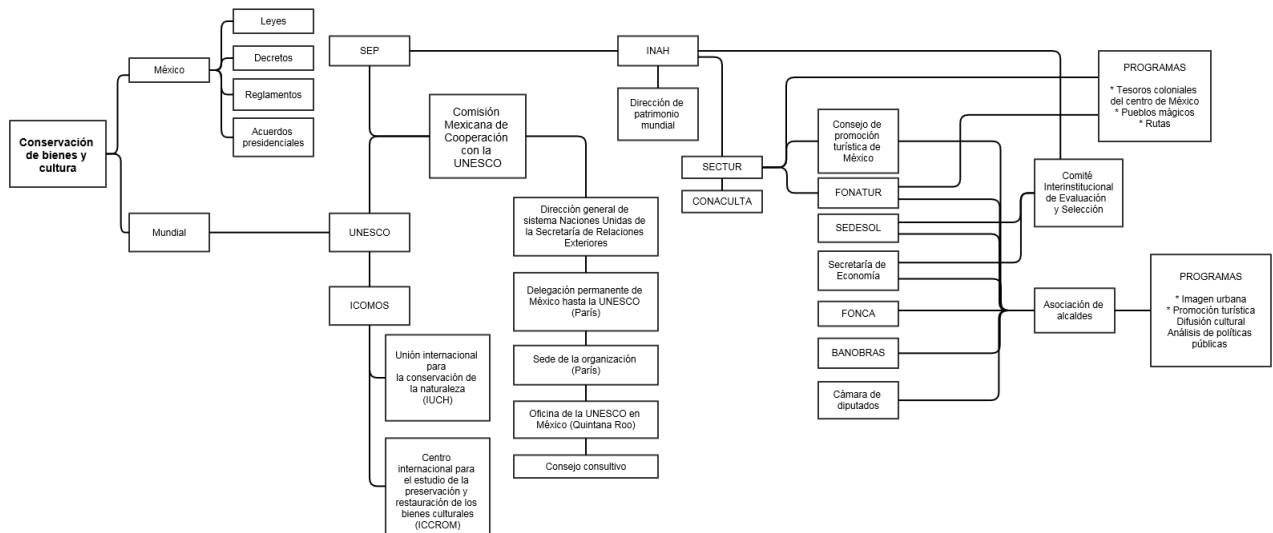
Esquema 1. Conjunto de instancias encargadas de la protección de bienes y cultura

¹⁷ Recuperado de: http://www.conaculta.gob.mx/fundacion/#.VCS_Fmd5P9U [consultado el 25/05/2014].

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Se realizó en 1996 y participaron alcaldes de Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, San Miguel de Allende, Tlacotalpan, Zacatecas y, por supuesto, Querétaro.

²⁰ Creada en el 2004 bajo el mandato de Vicente Fox (2000-2006). La comisión quedó integrada por representantes de SECTUR, CPTM, FONATUR, INAH, SEDESOL y SE.



Fuente: Elaboración propia con base en diversas fuentes.

Para concluir el análisis sobre la secuencia de acciones señaladas en esta sección podemos decir que al andamiaje normativo internacional ha llevado una dinámica de sofisticación intensa, la “lista” se ha ido afinando cada vez más hasta tener un nivel de precisión y control cada vez mayor sobre la ciudades a evaluar o a incluir, tan es así que en 1998 mediante el Acta de la Colonia de Sacramento, se dieron a conocer ocho indicadores complejos de evaluación del “estado de conservación de ciudades históricas” que toman en consideración tanto espacios construidos como el entorno y la identidad social, entre ellos, el Territorial y el Urbano son los que más variables contienen –incluyen en primer ítem 13 y 14 en el segundo-; ambos están vinculados con la existencia, entre otros, de planes y acciones, es decir, se trata por un lado de fortalecer la preservación del patrimonio a través de la agenda de gobierno, mientras que por otro lado, se exige un plan de recursos financieros “con fondos públicos y/o privados” (anexo 2).²¹

A su vez los indicadores estipulados en el Acta de Sacramento fueron el punto de partida para una nueva fase de sujeción administrativa, de la gestión del patrimonio mediante la formulación de Planes de Manejo que sirven como un soporte normativo más para la protección de los bienes, pero a su vez, como una herramienta para la revitalización de los centros históricos que forman parte de una estrategia global, en este caso del patrimonio construido.

La proliferación de normas de organización y de instancias que desde el Estado, descentralizadas, sin fines de lucro, académica y social, entre otras, lleva a una necesaria reflexión sobre las múltiples y distintas miradas que actualmente convergen en los Centros Históricos,²² que atinadamente llama Fernando Carrión “objeto del deseo”.²³ Pareciera que

²¹ Recuperado de: http://www.esicomos.org/Nueva_carpeta/libroTOLEDO/04_josecampesino.htm [consultado el 27/09/2014].

²² Carmen Imelda González Gómez, “El centro histórico de Querétaro: un espectador silencioso pero... siempre presente”, en *Revista Nuevos Tiempos*, UAQ, 2010.

²³ Fernando Carrión Mena, "El centro histórico como objeto de deseo", en *Seminario Permanente Centro Histórico de la Ciudad de México*, México, 2010, pp. 17-34. Recuperado de: http://works.bepress.com/fernando_carrion/532

más allá del altruismo original, el énfasis quedó puesto en el impulso irrestricto al sector turístico urbano como sector clave para promover una mayor competitividad de las ciudades.

La protección de los Bienes y la Cultura queretana

Querétaro se sitúa en el centro (un poco al norte) de la República Mexicana. Tiene historia y tradición de larga data, si bien fue fundado en el siglo XVI, prácticamente 20 años después de haberse realizado la conquista de Tenochtitlán, hay varios vestigios prehispánicos que atestiguan que fue poblado previamente.

Forma parte de la próspera región de El Bajío mexicano, que se caracteriza por ser un suelo semiplano con grandes extensiones de pastizales naturales útiles para la cría de ganado, es (era) una tierra sumamente fértil para el cultivo de granos y semillas; según Humboldt, fue el “granero de México”.

La ubicación geográfica de Querétaro le permitió consolidarse también como una ciudad comercial y de servicios, toda vez que aquí se concentraban y distribuían hacia diversas partes de la Nueva España los granos y semillas producidos en los alrededores; asimismo en ésta paraban las recuas de mulas cargadas con cargamentos de plata que venían del norte y seguían su paso hacia la Ciudad de México, de modo que la infraestructura comercial y de servicios de paraderos para viajeros fueron consolidándose poco a poco.

La industria también irrumpió en el abanico productivo de manera temprana, los géneros de lana y algodón junto con la producción masiva de cigarros y puros ampliaron las ofertas de trabajo.

Evidentemente, toda actividad económica genera una dinámica poblacional importante y, sobre todo la atracción de grandes capitales, mismos que legaron un importante patrimonio cultural y construido desde el período virreinal hasta el republicano.

El ahora centro histórico día a día se está transformando, está siendo reevaluado y definido por políticas patrimoniales que inciden en transformaciones económicas y sociales que son cada vez más evidentes. Estas modificaciones, a su vez, son el resultado de un proceso complejo que, como señalamos en las “escalas” anteriores, comenzó desde el siglo XIX, con la intención solamente de proteger los bienes culturales; sin embargo, con el transcurso del tiempo y los marcos normativos impuestos, el proyecto original se fue convirtiendo en una trama económica de impulso a una actividad que hasta bien entrada la primera mitad del siglo pasado había tenido un desarrollo solo incipiente: el turismo cultural urbano, de modo que el centro histórico y lo que éste contiene han virado sus usos hasta convertirse en un escenario muy fértil tanto para la economía local como para la política.

Es posible considerar a Querétaro como un estado pionero en el tema de la preservación patrimonial ya que el 30 de diciembre de 1941, durante la gestión de Noradino Rubio Ortiz,²⁴ se promulgó la Ley de Conservación de la Ciudad de Querétaro. Desde entonces se han sumado una serie de declaratorias, inscripciones y mecanismos que muestran un interés decidido de los gobiernos en turno por mostrar, nacional e internacionalmente, el legado patrimonial de Querétaro.²⁵

²⁴ Período de gobierno: del 1° de octubre de 1939 al 1° de octubre de 1943.

²⁵ Si bien la Ley de Conservación de la Ciudad de Querétaro resulta regionalmente pionera en el tema, es preciso reconocer que el esfuerzo se enmarca en una serie de acciones previas dirigidas desde la Federación para proteger o preservar.

En 1981 el viejo casco urbano virreinal, republicano y moderno, dejó de ser tanto la ciudad, como el único lugar que aglutinaba todas las funciones de los habitantes cuando el 30 de marzo del mismo año fue decretado Zona de Monumentos Históricos;²⁶ por supuesto que a mediados de la misma década se estableció una delegación del INAH, organismo que avaló el primer Plan Parcial de Desarrollo del Centro Histórico, que incluyó su delimitación formal (perímetro "A"): una superficie de 4.2 Km², que incluye 203 manzanas con 1,400 edificios de valor histórico (croquis 1).²⁷

Croquis 1. Delimitación del Centro Histórico. Fuente: *Catálogo Nacional, Monumentos Históricos Inmuebles*, Estado de Querétaro, Gobierno del Estado, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1990.

Esta delimitación fue realizada tomando en consideración solamente el tiempo de construcción de los inmuebles, los menos son los que se construyeron y sobrevivieron entre el siglo XVI y XVII, pero el grueso de los bienes catalogados fue construido durante los siglos XVIII y, principalmente, durante el XIX. Diversas casas de un piso o de dos, cascos de haciendas y casonas patricias con patios internos, accesorias, escuelas y colegios, terminal de ferrocarril, monumentos, alameda, fuentes y jardines públicos quedaron prescritas y confinadas como reservorio patrimonial local o regional, pero todavía con carácter nacional.



Durante la gestión de Rafael Camacho Guzmán²⁸ y con base en la declaratoria, el municipio adquirió un crédito con BANOBRAS para financiar los trabajos de reparación del Centro Histórico de Querétaro: alumbrado, forestación, banquetas, guarniciones, rehabilitación adecuada de la red de agua potable y alcantarillado y, en paralelo, se comenzaron los trabajos de rescate arquitectónico, adoquinado de calles y la peatonalización de calles secundarias y callejones.²⁹

Algunos de los inmuebles emblemáticos comprendidos dentro del perímetro sirvieron como albergue para la gestión administrativa: Poder Ejecutivo

Estatal, Poder Legislativo, la Casa de la Cultura, Secretaría de Turismo, Presidencia Municipal, Archivo Histórico, oficinas de Desarrollo Urbano y hotel de lujo bajo la

²⁶ AHEQ, *Diario Oficial*, 30 de marzo de 1981, fs. 15-43.

²⁷ El número de edificios considerados llama la atención en el sentido que la información del Padrón de 1791 da luz sobre el total de inmuebles registrados por calle y su condición, esta fuente indica 4,934 inmuebles, si comparamos este dato con los 1,400 edificios considerados con valor histórico, la diferencia es de 3,534 edificios perdidos por diferentes razones.

²⁸ Período de gobierno: del 1° de octubre de 1979 al 1° de octubre de 1985.

²⁹ Carlos Arvizu, *Evolución urbana de Querétaro 1531-2005*, ITSM-Municipio de Querétaro, 2005. p. 255.

administración del Estado, entre otros edificios que en su tiempo fueron hogares particulares.

Sin olvidar la reactivación económica del turismo cultural urbano, el esfuerzo endógeno por preservar el patrimonio continuó su curso, de modo que diez años más tarde en 1991, todavía dentro del mandato como gobernador de Enrique Burgos García, se firmó el Convenio para el Desarrollo Turístico en Ciudades Históricas del Estado de Querétaro.³⁰ El convenio fue registrado dentro del Programa de Ciudades Coloniales de la SECTUR. La novedad de éste es que también fueron considerados los municipios de San Juan del Río y Tequisquiapan.

Su firma dio lugar a dos cuestiones, la primera que el sector turístico-patrimonial se consolidara en el estado pero quedó bajo la tutela un Comité Turístico de Ciudades Coloniales del Estado de Querétaro³¹ y la otra cuestión fue que permitió que Querétaro se posicionara a nivel regional.

Durante el periodo de gobierno siguiente, de Mariano Palacios Alcocer,³² entre otras consideraciones, la XLIX Legislatura Constitucional del Estado expidió la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado.³³

La doble necesidad por lograr su reconocimiento como una ciudad emblemática internacional y por consecuencia la activación del turismo, continuó su curso normativo. En 1992 la L Legislatura al aprobar el Código Urbano del Estado de Querétaro, reconoció tres elementos 1) el legado histórico, 2) el crecimiento anárquico y, 3) se consideraba la Patrimonio Histórico anticipando su nombramiento como Patrimonio de la Humanidad:

“Que esas disposiciones legales, junto con otros instrumentos jurídicos como las Primeras Ordenanzas de Querétaro, firmadas por Felipe V en 1733, o la ordenanza para la División de la Ciudad de Querétaro en Cuarteles, promovida en 1796 por el Corregidor de Letras Ignacio Ruiz Calado, hicieron de Querétaro la ciudad que hoy es considerada Patrimonio Histórico, y posiblemente muy pronto, Patrimonio de la Humanidad.

Que esta ciudad patrimonial, testigo de los eventos más relevantes en el devenir de la Patria, parte de la conciencia histórica de los mexicanos, es hoy el resultado de un crecimiento anárquico y desordenado”.³⁴

Sin embargo, la Ley de Protección del Patrimonio Cultural del Estado, durante el período de gestión que correspondió a Francisco Garrido Patrón,³⁵ fue derogada pero su lugar lo tomó la Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro, en la que el lugar privilegiado fue ocupado por la identidad cultural. Según la fracción VI del artículo cuarto, la intención fue: “Promover la celebración de festivales, estatales, regionales, nacionales e internacionales, para difundir la cultura de la Entidad” y, sobre todo, resalta la peculiaridad de contar con una partida presupuestal propia. La instancia a cargo del seguimiento de la aplicación de esta Ley quedó constituido por un Consejo Directivo integrado por el titular del ejecutivo y ocho vocales Secretarios: Gobierno, Educación, Planeación y Finanzas, Oficial Mayor del Gobierno del Estado, un representante de la Secretaría de Educación

³⁰ AHEQ, *Periódico Oficial*, 12 de diciembre de 1991, pp. 1408-1410.

³¹ *Ibid.* Cláusula sexta.

³² Período de gobierno: del 1° de octubre de 1985 al 1° de octubre de 1991.

³³ AHQ, *Periódico Oficial La Sombra de Arteaga*, 24 de enero de 1991.

³⁴ *Periódico Oficial La Sombra de Arteaga*, 6 de agosto de 1992.

³⁵ Período de gobierno: del 1° de octubre de 2003 al 1° de octubre de 2009.

Pública del Estado, un representante de alguna institución pública de Educación Superior del Estado, dos consejeros ciudadanos y el Director General.

Es interesante analizar la derogación de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de Estado y la puesta en vigor de la Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro. Además de que la segunda es mucho más amplia, a nuestro entender, a través de ella, se tendieron puentes para poder lograr el máximo nombramiento, "Querétaro, Patrimonio de la Humanidad".

En la Ley se incluyen prácticamente todos los elementos señalados por la UNESCO, pero a su vez, el rumbo de la cultura, las artes y de la patrimonialización del antiguo casco urbano quedó bajo la tutela del Consejo Directivo, como instancia relativamente plural capaz de conducir las decisiones patrimoniales.

Al parecer no fueron suficientes la Ley, el Reglamento y el Consejo Directivo, ya que se tuvo que armar una instancia más, el IQCA, órgano descentralizado del Gobierno del Estado;³⁶ su organigrama se desdobra en 22 áreas, departamentos, coordinaciones, etc. que tienen bajo su tutela la conducción la difusión y preservación de la cultura, incluso, tiene asignados en su gestión varios edificios virreinales representativos.

En tanto la gestión patrimonial local seguía su curso normativo, la maquinaria lanzada desde la administración federal hacía lo propio. La SECTUR lanzó una serie de Programas, Planes, Convenios y Comités que acompañaron el impulso e incluyeron a los alcaldes municipales:

- 1991 Programa de Ciudades Coloniales. Convenio de Cooperación con SECTUR para el Desarrollo Turístico en Ciudades Históricas.
- 1991 Convenio entre SECTUR y Gobierno del Estado para el fortalecimiento del desarrollo turístico en ciudades históricas del Estado de Querétaro (San Juan del Río, Tequisquiapan y Querétaro), que en la Cláusula sexta establece el compromiso de establecer un Comité Turístico de Ciudades Coloniales del Estado de Querétaro.
- 1994 Programa Tesoros Coloniales del Centro de México.³⁷

La inserción de las presidencias municipales en los programas lanzados desde la Federación, tuvo tres efectos: el primero mantener la concordancia o ajustes de los programas nacionales en espacios locales; el segundo, es el hecho que permitió la organización de la administración del patrimonio y la cultura de manera regional y, el tercer efecto es sobre la organización de los alcaldes en torno a un bien o problema común. Este enlace dio lugar a la fundación de la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio, A. C.

En 1996 Querétaro fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO y al mismo tiempo retomó su nombre fundacional, Santiago de Querétaro. Sin embargo, esta designación no fue motivo para que se alterara el perímetro establecido desde la primera declaratoria:³⁸

"La ZMHQ fue incluida en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO el 7 de Diciembre de 1996, a partir de la postulación de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro para ser inscrita en dicha lista, con lo que se establece la responsabilidad, a nivel internacional, de proteger, conservar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio

³⁶ Tiene como antecedente el CONECULTA (1992).

³⁷ Junto con Aguascalientes, Durango, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.

³⁸ *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México. Estado de Querétaro*. Recuperado de: http://www.conaculta.gob.mx/turismocultural/sitios_mex.php [consultado el 07/09/2014].

cultural de valor universal excepcional existente; en este sentido la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural le confiere a México la responsabilidad de elaborar y poner en práctica medidas para la protección, conservación, rehabilitación y revalorización de este sitio y otros inscritos en la citada lista”.³⁹

Esta medida, la más importante de los esfuerzos anteriores permitió la recuperación de varios edificios así como de la Alameda central, la antigua terminal del ferrocarril, esculturas, etcétera de modo que los programas de protección comenzaron a tener efectividad. Sin embargo, es importante mencionar que si bien son acciones que llevan un rumbo, sobre todo de “reconversión” o “puesta en valor” de los bienes inmuebles, son estrategias eminentemente arquitectónicas que atienden principalmente al turismo y en segundo lugar al comercio.⁴⁰

Por su parte, la SECTUR siguió emitiendo prescripciones, como el programa Pueblo Mágico,⁴¹ de modo que una vez lograda la nominación de la ciudad, se vislumbró la posibilidad de ampliar el programa hacia otras partes del estado: Bernal, Cadereyta de Montes, Tequisquiapan y las Misiones Franciscanas de la sierra gorda, Landa de Matamoros, Tilaco, Bucareli, Concá y, en particular Jalpan de Serra se cobijaron bajo el programa federal referido, toda vez que cumplieron con las estipulaciones:

“Pueblo Mágico es una localidad “que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin MAGIA que emana en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, para lo cual serán consideradas aquéllas localidades que cuenten con una población de 20,000 habitantes. La localidad candidata deberá contar con un documento que avale que su patrimonio está en proceso o ha sido declarado zona de monumentos históricos por alguna institución gubernamental de nivel estatal o federal. O bien debe contar con un Catálogo del Patrimonio inmobiliario avalado por un Organismo oficial.”⁴²

En este marco, y como un esfuerzo más por ceñir el curso del patrimonio es que fue realizado el llamado “Plan de Manejo”. Se trata de un instrumento guía que tardó varios años en realizarse toda vez que los primeros esfuerzos datan de hace más de diez años (2003), su elaboración pasó por varias instancias y consultorías privadas. El “Plan de Manejo y conservación de la zona de monumentos históricos de Santiago de Querétaro [...] se basa en la identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Centro Histórico. Establece no sólo una visión compartida a futuro para esta importante área de la ciudad sino que, además, define objetivos estratégicos y líneas de acción para conseguirla.”⁴³

Por fin se concluyó el documento guía en el que intervinieron varias instancias: SEDESOL federal, estatal, centro INAH Querétaro, Red de Investigadores de Gobiernos Locales

³⁹ Lista de “Ciudades Iberoamericanas del Patrimonio Mundial”, UNESCO, *Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial*, Québec, 2001.

⁴⁰ Querétaro ocupó el sitio número 15 en la inscripción de la lista, el centro se convirtió en una Zona de Monumentos Históricos de Querétaro declarado como Bien Cultural, *Ciudad Histórica* que comprende “1,400 monumentos designados de los cuales 20 son religiosos y 15 se usan para servicios públicos” Recuperado de: <http://www.patrimonio-mexico.inah.gob.mx/index.php> [10/5/2014].

⁴¹ Creado en el año 2001 durante los mandatos de Vicente Fox Quesada(2000-2006) e Ignacio Loyola Vera (1997-2003), presidente de la República y Gobernador del estado respectivamente.

⁴² SECTUR, *Reglas de operación*, p. 6.

⁴³ Plan de Manejo y conservación de la zona de monumentos históricos de Santiago de Querétaro. Recuperado de: <http://implanqueretaro.gob.mx/web/inicio/programas/plan-de-manejo> [16/10/2015].

Mexicanos, Dirección de Sitios y Monumentos del gobierno del estado, Instituto Municipal para la Planeación, ICOMOS Querétaro, Patronato del Centro Histórico, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro, cronista de la ciudad y... siete consultores independientes.

Son varias y concretas las propuestas señaladas en el documento, por ejemplo la elaboración de un Sistema de Información Geográfica nutrida con una serie de indicadores compuestos o bien la formación de una instancia de control más la “Unidad de gestión” (inciso IV. Formación de la unidad de gestión), que en el *ítem* III señala varios verbos:

“III. Formular, elaborar, actualizar, revisar, controlar, evaluar los proyectos de programas de Manejo y conservación de la zona de monumentos históricos de Santiago de Querétaro y sus modificaciones o adecuaciones para someterlos a estudio, conocimiento y aprobación por parte del H. Ayuntamiento.”

Consejos consultivos, consejos deliberativos entre otras instancias se dice que tendrían que crearse para intervenir en el Patrimonio Mundial existente en Querétaro.

Los años posteriores hasta llegar al presente han sido de consolidación del amplio y complejo andamiaje normativo e institucional internacional, nacional y local que conduce y dicta las formas de preservación del patrimonio y la cultura que “hoy se concibe [...] como un legado activo, como una representación simbólica, como una herencia que se revalora y reinterpreta respondiendo a prioridades y propósitos del presente”.⁴⁴

Reflexiones finales: ¿Hay algún intersticio para las decisiones locales?

La historia de la protección del patrimonio en México, tal como la analizamos en las páginas anteriores, muestra la voluntad clara de las autoridades nacionales de proteger bienes que se consideraban patrimonio de la Nación así como huellas de las culturas originarias del país desde el siglo XIX. Debe entenderse este interés en el marco del nacionalismo que recorrió el mundo en el siglo y que llevó a los países con cierto nivel de desarrollo a exaltar su cultura como forma de sustento no solo de su identidad nacional, sino a la vez como posición de fuerza en el concierto de las naciones. Así, la protección cultural iniciada en el XIX fue reforzamiento identitario y a la vez exhibición internacional, entre otros durante el Porfiriato cuando México buscaba reforzar su posición mundial.⁴⁵

El largo periodo revolucionario con su destrucción de numerosas obras patrimoniales no hizo sino reforzar la voluntad de conservar el patrimonio como se vio anteriormente, por lo que la legislación y la impronta del gobierno central se vio rápidamente abultada. En este sentido, persistió la voluntad de protección impuesta desde el siglo XIX, además con una buena dosis de exacerbación del nacionalismo, en particular de un pasado prehispánico reivindicado por la misma Revolución.

Ello resultó, con el paso de los años y periodos presidenciales, en un abultamiento evidente del acervo legislativo y normativo que rige el patrimonio. A la par, se asistió a un reforzamiento de la noción de cultura nacional, lo que explica que no solo se valorizaba la dimensión histórico-testimonial del patrimonio, sino que se reconocía cada vez más su inclusión en el presente, en la vida cotidiana de los mexicanos.

⁴⁴ Enrique Florescano, Patrimonio cultural y turismo, Cuadernos 8, Cartografía de recursos naturales en México, CONACULTA, s/f., p. 15.

⁴⁵ Carmen Imelda González y Daniel Hiernaux (2015), “Patrimonio y centralismo: perspectivas críticas desde el ámbito local” en, Andrés Garrido del Toral (coordinador), *A 190 años de Federalismo en México, 1824-2014*, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.

Esta orientación que consideramos como muy válida e ilustrativa de la posición del gobierno fue la que siguió el gobierno del Estado de Querétaro. Su sustancial aporte a la historia nacional le dejó no solo huellas materiales de la misma, sino efemérides relevantes de primer nivel. Es entonces a partir de ese bagaje inicial que se desarrolló el marco legal de la protección estatal, el cual, como pudimos verlo, inició su construcción en fechas bastante tempranas, desde los años cuarenta.

Sin embargo, una fuerza a contracorriente emergió en esa época: vale recordar que el primer gran impulso al turismo en México provino del gobierno alemanista y de la cúpula burguesa que lo acompañaba. A partir de 1946, no solo se promovió el turismo de playa con Acapulco en primera instancia, sino que la mira se estableció en el fortalecimiento de un turismo internacional aún incipiente en esa época. Más que alentar un turismo nacional, se pretendía obtener, a la par de lo que ocurría en los países centrales, un maná turístico calculado en aportación al PIB, en empleos generados y en desarrollo regional, amén de sustentar un mejor balance comercial con el resto del mundo.

Con la consolidación del llamado "sector turismo" en la administración federal, se lograron medidas que fueron paulatinamente desplazando los objetivos centrales de protección a la cultura por aquellos que remitían a la consolidación del turismo. Lo que consideramos un avasallamiento de las políticas patrimoniales a las metas turísticas, se dio a partir de los setenta, entre otros por la creación de la SECTUR y del FONATUR.

Sin embargo, los motivos no deben buscarse solo en el contexto de la evolución de la administración federal, sino también en el peso de la UNESCO y sus instancias satélites como ICOMOS que declararon de manera contundente que el turismo era la forma de apoyar la protección patrimonial, como bien se observa en las Normas de Quito y, aunque en forma incipiente, en declaraciones anteriores. Este planteamiento internacional resultó decisivo para las políticas mexicanas y de muchos países que posiblemente sostienen aun un discurso de protección cultural debido a la pregnancia de un imaginario patrimonial relevante en las poblaciones del mundo pero que, en el fondo, se han volcado hacia consideraciones de orden pragmático ligadas al desarrollo del turismo y a los beneficios implícitos que ello supone.

Consideramos que los planteamientos de la UNESCO y del ICOMOS en ese sentido son claramente equivocados porque es de sobra conocido que el turismo acaba destrozando el patrimonio por sus efectos negativos, tanto de carga sobre el mismo como por la monetarización del objeto patrimonial y de su entorno. Esta visión de la UNESCO es una clara desviación de sus objetivos de fundación y provoca problemas significativos de pérdida de identidad, erosión de la calidad y del reconocimiento patrimonial y, como lo señaló recientemente el mismo ICOMOS, riesgos de gentrificación y afectación a las poblaciones locales.⁴⁶ Pero de esta declaración de 2011 a un cambio de políticas que debería resultar de un cambio de paradigma patrimonial, hay un paso gigante que dudamos que se dará en breve a nivel internacional. El impacto provocado sobre los gobiernos nacionales y locales ha sido enorme: muchos sino casi todos se han enrolado en las filas del impulso al turismo como meta de la defensa del patrimonio (aunque no sea la meta exclusiva) presionados por las instancias internacionales e impregnados de sus discursos.

⁴⁶ Véase: Declaración de la Valeta en Chile, de ICOMOS, publicada en 2011 que apunta claramente este problema.

Sin embargo, las autoridades nacionales y locales tienen una buena parte de responsabilidad, toda vez que se han planteado el impulso al turismo como una posible salida a la crisis de sus economías o el refuerzo a su crecimiento como es el caso de Querétaro, cuyo boom turístico actual acompaña un desarrollo industrial renovado que se logra a pesar del estado de crisis recurrente de la economía nacional.

Las metas de competitividad se satisfacen entonces de un crecimiento cuantitativo del turismo sin tomar en cuenta los efectos perversos sobre la población local y el mismo patrimonio que se vuelve así una suerte de máscara de otras intenciones.

Finalmente, cabe señalar que la permanencia en la lista de Patrimonio de la Humanidad tiene severas implicaciones sobre el poder de decisión de las autoridades locales, en este caso los municipios, toda vez que deben aplicar medidas como la producción y puesta en operación de planes y reglamentos entre otros un Plan de Manejo impuesto por la UNESCO bajo la fiscalización de ICOMOS. Esta verticalidad descendiente de las decisiones imprime una huella poco democrática en el manejo del patrimonio toda vez que la población local tiene escasa voz y a veces tiene que levantarse contra las medidas que protegen el patrimonio/turismo en detrimento de sus intereses locales. Pero también impone una verticalidad internacional que exhala un profundo tufo neocolonial en el manejo del patrimonio y que ha derivado en disputas y salidas de la lista del patrimonio mundial.

El caso de Querétaro es sin lugar a duda ilustrativo de una situación no deseable que va a contracorriente de los intentos serios de descentralización que han llevado a cabo las autoridades federales desde varias décadas atrás y que se han reforzado en los últimos tiempos. Planteamos la necesidad de un debate de fondo que analice la pertinencia de esta verticalidad y de ese dominio de las decisiones de incumbencia local y nacional por organismos fiscalizadores cuya injerencia México ha asumido como válida toda vez que se firmó el convenio internacional de la UNESCO en materia de patrimonio desde sus primeros momentos.

Bibliografía

Archivo Histórico del Estado de Querétaro, *Diario Oficial*, varios libros.

Archivo Histórico del Estado de Querétaro, Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga*, varios libros.

Arvizu, Carlos (2005), *Evolución urbana de Querétaro 1531-2005*, ITSM-Municipio de Querétaro, 2005.

Carrión Mena, Fernando "El centro histórico como objeto de deseo", en *Seminario Permanente Centro Histórico de la Ciudad de México*, México, 2010, pp. 17-34. Recuperado de: http://works.bepress.com/fernando_carrion/532 [16/09/2015].

Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México Estado de Querétaro.

Florescano, Enrique, *Patrimonio cultural y turismo*, Cuadernos 8, Cartografía de recursos naturales en México, CONACULTA, s/f.

González Gómez, Carmen Imelda (2010), "El centro histórico de Querétaro: un espectador silencioso pero... siempre presente" en, *Revista Nuevos Tiempos*, Universidad Autónoma de Querétaro.

González Gómez, Carmen Imelda y Daniel Hiernaux (2015), "Patrimonio y centralismo: perspectivas críticas desde el ámbito local" en, Andrés Garrido del Toral (coordinador), A

190 años de Federalismo en México, 1824-2014, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.

Schroeder Cordero, Francisco Arturo, *Legislación protectora de los monumentos y zonas de monumentos en México*. Recuperado de: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/700/43.pdf> [22/09/2014].

Tovar y De Teresa, Rafael (1996), "Hacia una nueva política cultural", en: *El patrimonio nacional de México*. Enrique Florescano (coordinador), México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Fondo de Cultura Económica, 1996.

Fuentes en línea:

<http://www.unesco.org/new/es/mexico/communities/conalmex/> [15/6/2014].

<http://patrimonio.consumer.es/la-declaracion-de-un-bien-patrimonio-de-la-humanidad/> [19/08/2014].

http://www.conaculta.gob.mx/fundacion/#.VCS_Fmd5P9U [25/05/2014].

http://www.esicomos.org/Nueva_carpeta/libroTOLEDO/04_josecampesino.htm [27/09/2014].

http://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2014_SECTUR_Reglas%20de%20Operacion%20del%20Programa%20para%20el%20Desarrollo%20Regional%20Turistico%20Sustentable%20%28PRODERETUS%29.pdf [25/06/2014].

Siglas utilizadas:

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONALMEX: Comisión Mexicana de Cooperación.

FONCA: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

ICCROM: Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de los Bienes Culturales.

IQCA: Instituto Queretano para la Cultura y las Artes

ICOMOS. Consejo Internacional de Monumentos y Sitios

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SECTUR: Secretaría de Turismo.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ZMHQ: Zona de Monumentos Históricos de Querétaro.